GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO PARA LA VIVIENDA
-FOPAVI-

CIRCULAR NO. CJ-004-2016

A: Empresas desarrolladoras inscritas en el Registro de Empresas del Fondo Para la Vivienda y beneficiarios de los proyectos

DE: Coordinación Jurídica

ASUNTO: Requisitos necesarios para aceptar para su trámite las solicitudes de decrementos

FECHA: Guatemala, 26 de octubre de 2016

De conformidad con el Manual de Procedimiento de la Comisión de Decrementos del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, la Coordinación Jurídica del Fondo Para la Vivienda hace de conocimiento lo siguiente:

a) **Objetivo:** conocer las solicitudes de disminución de soluciones habitacionales de un proyecto. ***La Comisión de Decrementos no conocerá solicitudes de renuncia al subsidio directo o de sustitución de beneficiarios, ya que es el Área Social la competente para conocer dichas solicitudes.***

b) **Solicitudes:**

- Entidades desarrolladoras: la solicitud deberá ser presentada en hoja membretada de la entidad desarrolladora, dirigida al Director Ejecutivo del FOPAVI, indicando la causa y el código del proyecto, calzando en la misma la firma del representante legal de la empresa desarrolladora y su sello en original. Asimismo, deberá adjuntarse la constancia o documento que acredita la representación de quien la ejerce.

- Beneficiarios: las solicitudes deberán ser presentadas individualmente (una solicitud por cada beneficiario) dirigidas al Director Ejecutivo del FOPAVI, indicando la causa y el código del proyecto, calzando en la misma la firma del beneficiario o representante de beneficiarios cuando proceda. En los casos en que el beneficiario no sepa o no pueda firmar colocará su impresión dactilar, debiendo firmar un testigo a su ruego, cuya firma deberá ser

FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI - COORDINACIÓN JURÍDICA

legalizada por Notario. Asimismo, deberá adjuntarse la fotocopia del Documento Personal de Identificación y en su caso, la constancia o documento que acredita la representación legal de quien la ejerce.

c) **Modificaciones:** Si los decrementos solicitados son aprobados por la Comisión respectiva, la Coordinación Jurídica solicitará las modificaciones al contrato de obra y pólizas de seguros de caución a la entidad desarrolladora, documentos que deberán ser remitidos a Ventanilla Única por dicha entidad dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la notificación.

d) **Previos:** En caso de existir una cuestión a subsanar, previo a proseguir con el trámite respectivo, la Coordinación Jurídica la informará al solicitante a efecto de que sea subsanada dentro del plazo de cinco (5) días posteriores a su notificación.

Atentamente,

Licda. Heidi Nineth Estrada Arreaga
Coordinadora Jurídica
FOPAVI

FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI - COORDINACIÓN JURÍDICA

Vo. Bo.
Ing. Rafael Toledo Posadas
Director Ejecutivo
-FOPAVI-

FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI - Dirección Ejecutiva